

DICTAMEN No. 055-SGP-2014

El suscrito Subgerente de Patrimonio hace constar que recibió por oficio 006-UA, con fecha 11 de abril de 2014, informe de los arqueólogos Oscar Neil Cruz y Ranferi Juárez Silva, sobre inspección en un terreno localizado en jurisdicción municipal de Nacaome, departamento de Valle. Esto para atender solicitud de Eduardo Enrique Arias Aguilera, Representante Legal de la Compañía Hondureña de Energía Solar, S.A. de C.V. (COHESSA), que pretende desarrollar el Proyecto Solar Fotovoltaico Valle.

El terreno está en las coordenadas UTM:

437886 E

1495590 N

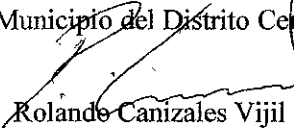
Con altitud de 36 metros sobre el nivel del mar.

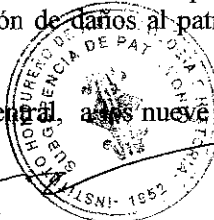
De acuerdo con el informe de inspección “se realizó una caminata sistemática por el lugar, durante la caminata se observaron con mayor detenimiento los espacios donde pudiese haber existido algún tipo de asentamiento”. Según el informe “en una de las laderas encontramos los restos de una casa, siendo el único elemento histórico que se pudo registrar en el terreno”. En las conclusiones indica: “no observándose elementos o rasgos arqueológicos en superficie”.

En apego a los artículos 1, 2, 3, 9, 11, 16, 19 y 22 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto 220-97, la Subgerencia de Patrimonio dictamina:

1. No hay evidencias de patrimonio arqueológico en el área antes referenciada donde la empresa Compañía Hondureña de Energía Solar, S.A. de C.V. (COHESSA), pretende desarrollar el Proyecto Solar Fotovoltaico Valle
2. En el punto ubicado bajo las coordenadas UTM: 437929 E/ 1494458 N se detectó un elemento cultural de posible origen contemporáneo que no es indicador suficiente para otorgar valor patrimonial al área, sin embargo, en prevención de cualquier posible afectación, será necesaria la presencia y supervisión de un técnico del IHAH al momento de realizar cualquier trabajo de remoción de tierras en el punto referido y en un radio de diez metros alrededor del elemento en cuestión.
3. En caso de cualquier hallazgo histórico, antropológico, arqueológico o paleontológico que no haya sido detectado por la inspección, se informará al IHAH para el cumplimiento de los debidos procedimientos de rescate o mitigación de daños al patrimonio cultural de Honduras.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de junio de 2014.


Rolando Canizales Vijil
Subgerente de Patrimonio IHAH



CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Instituto Hondureño de Antropología e Historia **CERTIFICA:** Que la copia del Dictamen No. 055-SGP-2014, de fecha 09 de mayo de 2014, emitido por el Licenciado Rolando Canizales Vijil, Subgerente de Patrimonio del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, correspondiente a inspección en un terreno localizado en jurisdicción municipal de Nacaome, Departamento de Valle.- Esto para atender solicitud del Señor Eduardo Arías Aguilera, Representante Legal de la Compañía Hondureña de energía Solar, S.A. de C.V. (COHESSA), que pretende desarrollar el Proyecto Solar Fotovoltaico Valle, es conforme por haber sido cotejado con el Dictamen que forma parte del expediente que se encuentra en los archivos que maneja la Subgerencia de Patrimonio del IHAH.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de junio de 2014.



Abogado Héctor Manrique Portillo Machuca
Secretario General